



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso, **se informa que se encuentra pendiente de fijar fecha audiencia.** Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali – Valle, Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-018-2020-00247-00
DEMANDANTE	KAREN YULLIETH PADILLA RODRIGUEZ
DEMANDADAS	CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 657

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que el Juzgado de origen mediante Auto Interlocutorio No. 2393 del 07 de diciembre de 2020, tuvo por contestada la demanda de la referencia, y su vez, se le reconoció personería al apoderado Judicial de la entidad demandada **CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.** En consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.** Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.),** para que tenga lugar la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de Excepciones Previas, Saneamiento del Proceso, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y

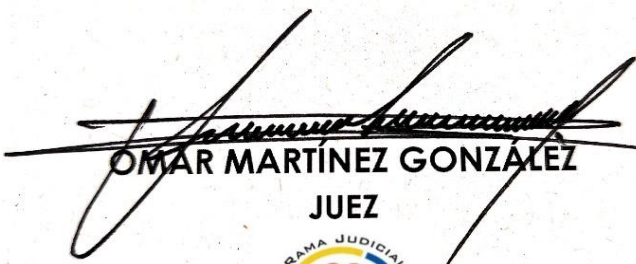
eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la Audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

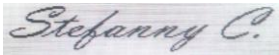
TERCERO: Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el Artículo 03 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.**

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali
Santiago de Cali, 27 de Marzo de 2023
En Estado No. 029 se notifica a las partes la presente providencia.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA